S. IIII 10 MS 1640

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Para q̃ firme el ll.do Jn.o marin alcalde ordina-
rio y el regente general

[illegible] alcalde [illegible] ordinario [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] en la forma que [illegible]
[illegible] cuentas [illegible]
[illegible]
[illegible] villa [illegible]
[illegible] marin [illegible] villa [illegible]
[illegible] villa [illegible]
[illegible] cuentas
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] nombraron =

Fran.co Hernandez — Fran.co Mateos — Juan Lopez Ximenez

Patricio — Fran.co Pz — Joan de Santos Val

Geronimo

Martin Gil Horcajos

Aqui los [illegible] nombrar diputa-
dos de los millones

En la villa de [illegible] primero dia del mes de Julio
de mill y seiscientos y quarenta años los señores concejo
[illegible] de esta villa y su jurisdiccion [illegible]
[illegible] estando juntos para tratar y con-
ferir las cosas tocantes al servicio de su Mag.d [illegible]
[illegible] conviene nombrar diputados de los millones
para las cosas que se ofrecieren por tanto unanimes
y conformes nombraban y nombraron por tales